



Colegio ACEIMAR
Asturias

Estimadas familias:

Como respuesta a las preocupaciones transmitidas por algunos de vosotros sobre la seguridad de los equipos informáticos de vuestros/as hijos/as, necesarios en el Colegio para las asignaturas de contenidos digitales y para poder ofrecer un servicio extra de comodidad para ellos, existen a disposición de los alumnos taquillas escolares en el Centro con el compromiso claro de buena utilización que deberá ser refrendado con la firma de un contrato de alquiler con un coste, para el presente curso escolar, de 60 €.

El alumno dispondrá en el Colegio de su propio espacio privado donde recoger y guardar con seguridad no sólo sus equipos digitales (tablet, móvil o portátil) sino también sus enseres personales, material escolar, deportivo, de dibujo, música, calculadora, etc., evitando así que deba estar cargando con el mismo durante los cambios de clases, de Centro, recreos, en fin, en toda la jornada escolar, por lo que el uso de las mismas se extiende a todo el alumnado del Centro, usen o no libros digitales.

Además, el alumno adquirirá la responsabilidad de comenzar a gestionar sus propias pertenencias con el orden adecuado.

Para los padres, es otra forma de asegurar que vuestros/as hijos/as disponen de un espacio donde poder guardar todos los productos personales que quieran (material sanitario, de higiene y aseo, etc.). Además, siempre que no tengan que usarlos en casa, supone un buen lugar donde guardar los libros y no volver a o venir de casa tan cargados.

El alquiler de estas taquillas no es obligatorio para las familias, pero, como comprenderéis, el Colegio no puede hacerse responsable de la vigilancia permanente de estos equipos informáticos que, además, tampoco pretendemos que el alumno lleve siempre encima.

Al formalizar la reserva de la taquilla, debe abonarse en metálico en la Secretaría del Centro los 60 € en concepto de alquiler y 20 € como fianza de la misma, que se devolverán al finalizar el curso con la entrega de las llaves de la taquilla tras su revisión del estado de la misma.

Las condiciones de alquiler se indican en un documento adjunto de obligado respeto.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.

La Dirección Técnica Educativa.



Colegio ACEIMAR
Asturias

CONTRATO PARA ARRENDAMIENTO DE TAQUILLAS

Colegio ACEIMAR Asturias (Centro de Imagen y Sonido)		
ALUMNO: (Nombre y Apellidos)		
NIVEL en el que está matriculado:		
AÑO ACADÉMICO: 20_____ - 20_____		
PRECIO DE ALQUILER ANUAL: 60 €		FIANZA: 20 €
TOTAL: 80 €		
DATOS TAQUILLA (A rellenar por el Centro)	Aula: (A rellenar por el Centro)	Nº Taquilla: (A rellenar por el Centro)

NORMATIVA ALQUILER DE TAQUILLAS PARA EL CURSO 20_____/20_____

- 1.- Mediante el presente documento el colegio alquila a la familia del alumno arriba referido, firmante de este contrato, la taquilla escolar descrita con sujeción a las normas de estas páginas.
- 2.- El pago del importe fijado para este año escolar es de un pago único de 80 € que incluyen alquiler de 60 € y fianza de 20 €.
- 3.- El importe de la fianza fijado en 20 € anuales, será devuelto el mismo día que se desaloje la taquilla una vez finalizado el curso académico para el cual el alumno ha alquilado la taquilla, siempre y cuando se encuentre en las mismas condiciones que el día que se firmó el contrato.
- 4.- Todos los pagos deberán hacerse en efectivo en la secretaría del Colegio.
- 5.- Los documentos de arrendamiento de taquillas deberán presentarse físicamente en la secretaría del Centro, momento en el que debe abonarse el coste del alquiler anual y de la fianza (80 €).
- 6.- El alquiler se produce por todo el año escolar, no se devolverá el importe del mismo ni parte proporcional alguna aunque se cause baja del servicio durante el curso.
- 7.- Las taquillas son personales e intransferibles. No se permitirá el uso compartido por varios alumnos.
- 8.- El alumno abajo firmante reconoce y declara que al aceptar la llave el primer día del curso, la taquilla, se encuentra en perfecto estado general. La taquilla, en la fecha de terminación del curso escolar, deberá quedar vacía, expedita y en buen estado general, comprometiéndose el alumno a vaciar y limpiar la misma antes de solicitar la familia la devolución de la fianza, siendo por cuenta de la familia del alumno los gastos, que por su incumplimiento pudieran ocasionarse. La pérdida de la llave tendrá un coste de 1 € en concepto de duplicación de la misma.
- 9.- Toda persona que haga uso indebido de las taquillas, cause desperfectos a alguna de ellas o incumpla estas normas, será sancionada oportunamente, quedando dicha sanción a decisión del Colegio.
- 10.- La familia del alumno será responsable de los daños que se produzcan por malicia, negligencia o uso inadecuado de la taquilla, debiendo en este caso abonar la familia el importe o gasto que el Colegio haya tenido que sufragar por tal motivo.
- 11.- En el caso de no quedar vacía la taquilla al finalizar el curso escolar, el personal del colegio podrá vaciarla quedando depositados los objetos en el mismo. El contenido se guardará durante un mes, sin que

el Centro se haga responsable de éste. Los contenidos que no sean retirados durante este mes serán dispuestos por el Centro a su criterio, siempre en beneficio de los alumnos.

12.- En las taquillas queda expresamente prohibido depositar objetos que por sus características o composición, puedan ser considerados como ilegales, peligrosos, tóxicos, nocivos, percederos o que atenten contra las normas o ideario del colegio.

13.- El Colegio no asume ninguna responsabilidad sobre la taquilla ni sobre los artículos depositados en el interior de las mismas, siendo el único responsable el figurante en el contrato. El Colegio no se hará responsable de la desaparición del material del interior de las taquillas.

14.- El acceso a las taquillas se realizará fundamentalmente, de forma que no interrumpan la marcha de las clases, es decir: A la entrada y salida del horario escolar, durante el recreo y durante los cambios de clase y excepcionalmente durante la clase cuando se cuente con el permiso del profesor de la misma.

15.- En el caso de que la cantidad de solicitudes exceda al número de taquillas disponibles, se solicitarán nuevas taquillas, asignando las existentes por orden de abono de la misma. Los alumnos a los que no les sea otorgada taquilla, quedarán a la espera de la llegada de las nuevas.

16.- El procedimiento de asignación de taquillas será en orden ascendente de la numeración de taquillas empezando por el número 1. En caso de sobrar taquillas, 24 horas después del día de inicio de las clases, los arrendatarios disconformes con la taquilla asignada podrán solicitar cambios, guardándose el Colegio el derecho de validar este cambio.

17.- Todo arrendatario es conocedor de que el Colegio dispone de una copia de la llave de la taquilla y autoriza al mismo a su apertura y revisión de su contenido ante posibles emergencias o situaciones especiales que así lo exijan. La fecha para la entrega de llaves, será el día de inicio de curso. A lo largo del curso escolar se harán Inspecciones periódicas sancionando el uso inadecuado y los desperfectos realizados. Dicha Inspección se hará con la llave del alumno/a y en presencia del mismo. El olvido de la llave de la taquilla no implica que la Secretaria tenga que abrir la taquilla.

18.- El presente contrato tendrá una duración equivalente a un curso escolar, por lo que terminará el mismo día que finalice aquél. Estas normas estarán en vigor durante el presente curso, reservándose el Centro el derecho a modificar las normas o los precios para cursos sucesivos.

19.- El alquiler de una taquilla, conlleva la aceptación íntegra de la presente normativa por parte de los arrendatarios.

20.- Cualquier supuesto no contemplado en esta normativa quedará resuelto por la Dirección Educativa del Centro.

El representante de la Familia:

El Alumno:

Fdo.:
(Nombre Apellidos y D.N.I.)

Fdo.:
(Nombre Apellidos y D.N.I.)